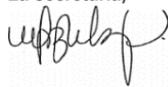


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Banco AV Villas S.A. y nota devolutiva de SNR.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00272

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado: SARA BETULIA ROGELIS FUENTES

Fecha Auto: 08 de febrero de 2024.

SE INCORPORA al plenario, tanto la respuesta allegada el 18 de enero de 2024, por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., informando que la demandada no posee vínculo con su entidad, como la Nota devolutiva aportada el 17 de enero de 2024 por SNR, por la siguiente causal:

FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).  
SE/OR JUEZ: PARA PROCEDER AL REGISTRO DE LA MEDIDA ES NECESARIO REALIZAR EL PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION DE TARIFAS ESTABLECIDA POR LA SNR. EN CONSECUENCIA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR. FAVOR TENER EN CUENTA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 05 DEL 22 DE MARZO DE 2022 EXPEDIDA POR LA SNR.--.

Dicha documental que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**

Este auto se notifica por estado #05 de 09 de febrero de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392788778bb0b9f3180be7676fbc31f191874c7e8e96aea3214b5f4ecba464f8**

Documento generado en 07/02/2024 06:14:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**